

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

RESPUESTA ANEXO IV-(Resolución General CNV N° 797/2019): INFORME DE GOBIERNO SOCIETARIO EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO AL 31.12.2024

## A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

### Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

#### ***1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.***

##### ***“La compañía aplica esta práctica”.***

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (en adelante “RICHMOND” o “La Sociedad”), es una empresa con una historia de más de 80 años, que opera en un sector industrial estrictamente reglamentado. Ante el perfil multinacional que ha adquirido en los últimos años, la empresa se encuentra operando actualmente en varios contextos de tipo económico, político, social y cultural latinoamericano y europeo. Su misión es “AYUDAR A VIVIR MÁS Y MEJOR”, permitiendo a las personas acceder a productos medicinales de alta calidad con precios más económicos, proporcionando además rentabilidad a sus accionistas, fomentando la ética laboral, capacitación profesional de sus empleados, el desarrollo de los entornos sociales en los que opera y la utilización sostenible los recursos naturales necesarios para su actividad.

RICHMOND cuenta con diferentes procedimientos y normativas que profesan y posibilitan el desempeño de las

actividades laborales, productivas y comerciales en total armonía con los principios éticos y la legislación aplicable en cada una de las jurisdicciones nacionales e internacionales en las que opera comercialmente, tal es el caso de por ejemplo las disposiciones de ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de Argentina) o del marco regulatorio de INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos de Colombia).

RICHMOND posee la visión de un mundo donde la salud no sea un privilegio. Por eso, desea contribuir a mejorar, proteger y cuidar la salud de las personas. Por ello establece su Misión en ser un laboratorio farmacéutico competitivo, flexible y tecnológicamente innovador, que cuente con un crecimiento sostenido en el mercado local e

internacional, brindando productos y servicios de excelencia y calidad y contribuyendo al desarrollo de la comunidad siendo una empresa rentable y responsable.

En este sentido, el Directorio de La Sociedad como órgano de administración, tiene a su cargo la administración de La Sociedad por imposición legal, y no delega en terceros la aprobación de las políticas, misión y estrategias generales adecuadas.

El órgano de gobierno, aprueba el plan de negocios, los objetivos de gestión y presupuestos, la política de inversiones y de financiación, las acciones de responsabilidad social empresaria, las políticas de control y gestión de riesgos, las políticas de cumplimiento de las normas de gobierno societario y toda aquella que hace al seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Por su parte, La sociedad tiene principios éticos por los cuales rige el desarrollo de su objeto social y de esta manera genera una cultura ética del trabajo tanto para sus empleados, directores, clientes, proveedores, como todas aquellas personas que presten servicios para o en representación de la empresa. En virtud de ello, en el transcurso del año 2019 el Directorio de la sociedad aprobó un “Código de Ética y Conducta”, el cual consiste en la compaginación de los lineamientos y estándares de integridad, transparencia y principios éticos que forman la base de las relaciones entre La Sociedad, sus directores, empleados y terceros. Al mentado Código de Ética se puede acceder a través de la página web de RICHMOND (<https://richmondlab.com/inversores/gobierno-corporativo/>)

A raíz de ello, se ha implementado la adhesión de los terceros contratantes y de todos los colaboradores a los compromisos y obligaciones asumidos por La Sociedad en dicho código, así como las normas, los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerciere su actividad.

Todo colaborador debe observar y cumplir siempre las disposiciones legales que le sean de aplicación para el desempeño de sus funciones profesionales, requiriendo, en su caso, la información necesaria a su superior. En su desempeño, los colaboradores deben regirse con profesionalismo (que incluye actuación diligente y eficiente enfocada a la excelencia) e integridad, actuando con honradez y buena fe, alineando en todo momento su desempeño con los intereses de La Sociedad. Dicha responsabilidad abarca, asimismo, la adopción de las medidas pertinentes al tomar conocimiento de irregularidades practicadas por terceros, que puedan comprometer los intereses de La Sociedad.

Asimismo, en esta oportunidad, La Sociedad presentará el noveno Reporte de Responsabilidad Social Empresaria, de cuya redacción participan las diferentes gerencias y el cual es auditado y aprobado por el Directorio. El informe busca comunicar el desempeño económico, ambiental y social de La Sociedad, basado en los lineamientos de la “Global Reporting Initiative (GRI)” y los “Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)” de las Naciones Unidas. En el mismo se presentan las acciones realizadas y los compromisos asumidos en el año 2024 para colaborar con el desarrollo sustentable de la comunidad global. Este está disponible para el público en general, encontrándose publicado en la página web de la compañía: <https://richmondlab.com/nosotros/>

## **2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla**

**la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

***“La compañía aplica esta práctica”.***

El Presidente del Directorio es el representante legal de La Sociedad y en este sentido, supervisa el desempeño de la gestión diaria de la compañía.

Por su parte, el Directorio aprueba las políticas y estrategias generales de La Sociedad, encomendando la gestión ejecutiva de los negocios a los mandos gerenciales. Las decisiones estratégicas inherentes al órgano de administración son sometidas a la consideración del Directorio, el cual decide o no su aprobación conforme el análisis y estudio de la información y documentación que le es suministrada por la Dirección General y gerencias de la empresa.

En el ejercicio de su función como órgano de dirección y administración de La Sociedad, el Directorio controla el desempeño de la dirección ejecutiva, verificando periódicamente la implementación de estrategias y políticas generales, al igual que la ejecución de los objetivos fijados respetando el interés social de La Sociedad.

La Dirección General con su equipo de gerentes de primera línea adopta las decisiones operativas, en consonancia con los objetivos fijados por el órgano de administración. A efectos de favorecer el proceso toma de decisiones.

Existen comités presididos por el Gerente General e integrados por las principales gerencias en cada una de las áreas de incumbencia. Como Gerente General, el Sr. Pablo García Santillán, propicia el desarrollo de este proceso.

Con la finalidad de optimizar y agilizar las operaciones de la compañía en el año 2023 se dispuso la implementación de dos Vicepresidencias: una Vicepresidencia Corporativa y otra Vicepresidencia Ejecutiva, de modo de acompañar el crecimiento y la diversificación de negocios que Laboratorios Richmond ha venido desarrollando en los últimos años.

La vicepresidencia ejecutiva está a cargo del Gerente General de la Compañía.

La Sociedad cumple con los estándares de Responsabilidad Social Empresaria; para lo cual al respecto emite anualmente un informe de acceso público en la página de internet de la empresa, tal como fuera mencionado en el punto anterior. El mismo presenta indicadores clave para evaluar el trabajo de la compañía en seguridad, salud, ambiente, recursos humanos, innovación y relaciones con la comunidad, cadena de valor, gobernabilidad y desempeño económico.

Este noveno “Reporte de Sustentabilidad”, a presentarse respecto del año 2024, fue elaborado cumpliendo con los lineamientos de la Iniciativa de Reporte Global (Global Reporting Initiative – GRI en inglés), en su última versión, los Objetivos del Desarrollo Sostenible, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la ISO 26000.

Los datos consignados son provistos por los sistemas de gestión de la compañía y se encuentran avalados por la propia empresa. El alcance de los indicadores se especifica en los cuadros, datos y tablas, y su cobertura es interna. Los datos presentados son lo suficientemente exhaustivos y precisos, y están expuestos con la mayor claridad posible para hacerlos accesibles a todo nuestro público y dan cuenta con transparencia de la gestión orientada a la sustentabilidad del Directorio, ya que, si bien el informe no cuenta con una verificación externa, muchos de los procesos presentados han sido certificados por terceros independientes, de acuerdo a normas internacionales reconocidas.

Ya desde el año 2019 el Directorio aprobó la creación de la FUNDACIÓN LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., a los fines de establecer un medio jurídico idóneo para canalizar las acciones de Responsabilidad Social Empresaria llevadas a cabo por la compañía, de forma tal de evidenciar la responsabilidad y compromiso social actual de la empresa.

La Fundación en los últimos años, ostenta un marcado crecimiento y sus actividades se ven avocadas al compromiso social. Un número considerable de empleados forma parte de la misma y colabora activamente en su impulso diario.

Por su parte, La Sociedad se encuentra comprometida con la preservación del medio ambiente, buscando alcanzar los máximos estándares en el desempeño energético para lograr un desarrollo sustentable en todas sus operaciones, en relación con sus empleados, la comunidad y las generaciones futuras, tal como se informa en la memoria anual presentada por el Directorio. Es por ello que a mediados del 2024 se recertificó nuevamente el Sistema de Gestión Ambiental de la empresa según la norma internacional ISO 14001:2015, confirmando el compromiso asumido de la administración de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada.

***3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

Anualmente el Directorio aprueba el plan estratégico del negocio, los objetivos de gestión y presupuestos que son elaborados por el equipo gerencial de RICHMOND. Conforme el Estatuto social, el Directorio debe reunirse como mínimo una vez cada tres meses. Sin embargo, en la práctica el mismo se reúne con mayor asiduidad. De hecho, la Gerencia General formula un informe mensual de gestión sobre hechos relevantes, con descripción de la evolución de los indicadores de operación y análisis de la implementación de las estrategias y políticas de administración. De esta manera, el Directorio define un plan e implementa controles internos mensuales para asegurarse que este mismo se desarrolle.

Asimismo, con periodicidad trimestral, los responsables del área de Administración realizan una presentación a los miembros del Directorio del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado Integral dando cuenta de las partidas que los componen y las justificaciones de las variaciones más significativas.

A partir del desempeño de los gerentes de primera línea y del cumplimiento de los objetivos fijados, el Directorio analiza y evalúa, con periodicidad anual, a través de una evaluación del desempeño. El desempeño del año es decisivo al momento de fijar gratificaciones anuales. Asimismo, el resto de las áreas cuentan con evaluaciones semestrales, reuniones mensuales como control y análisis de resultados y feedback constante respecto de la estrategia que esté siendo implementada. De esta manera, RICHMOND ha desarrollado un sistema de supervisión de responsabilidades que aplica a sus diversos procesos operativos.

Por otro lado, RICHMOND cuenta con controles internos que incluyen políticas, procedimientos y capacitaciones estandarizados para la implementación de acciones y para los procesos de control periódicos respecto de su cumplimiento, buscándose detectar con anticipación, posibles deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de conflicto. Los sistemas de información actuales de la compañía establecen políticas de autorización sobre el manejo de documentos y proyectos, una cadena de responsabilidad clara para las operaciones esenciales (pago de impuestos, emisión de documentos contables, transacciones financieras o compra de material) y protocolos establecidos para el manejo de comunicaciones con los inversores y con terceros. La transformación digital en la empresa, permite en la actualidad trabajar a distancia sin filtraciones, de manera confidencial y efectiva.

Finalmente, el Comité de Auditoría de La Sociedad, en el cumplimiento de sus obligaciones, tiene, entre otras, la función de asistir y emitir opiniones respecto de la integridad de los estados contables de La Sociedad, informando anualmente al Directorio respecto de la razonabilidad del sistema de controles internos.

De acuerdo con lo descrito precedentemente, La Sociedad cuenta con sistemas de controles internos, con líneas de reportes claras que permiten realizar cambios o mejoras y dar seguimiento a los mismos. El Directorio y el Comité de Auditoría de La Sociedad son informados respecto de los sistemas mencionados.

***4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser***

**necesarios.**

***“La compañía aplica esta práctica”.***

De acuerdo a lo establecido por el Inc. a.1, Art. 1, Secc. I, Cap. I, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Directorio de RICHMOND aprueba anualmente, en tiempo y forma, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario. Asimismo, las estructuras y prácticas de gobierno societario son estructuradas por el Directorio quien, a su vez, se apoya para el cumplimiento de estas en el Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría tiene por función asesorar al Directorio sobre temas puntuales de carácter material, así como tiene también la función de recomendar el posible mecanismo de acción, al tratar los asuntos en la reunión de Directorio. El Comité de Auditoría está integrado por 3 o más miembros de carácter independiente a RICHMOND conforme a los criterios que determina la Comisión Nacional de Valores. Cabe añadir, que con el fin de cumplir el Código de Gobierno Societario, el Comité de Auditoría puede recurrir a asesores expertos en los diversos temas que resulten necesarios tratar en las reuniones de Directorio.

Según lo permite la Ley General de Sociedades (LGS), el Directorio ha designado en el año 2022 a un Director General, quien tiene la responsabilidad entre otras, de designar a los gerentes de primera línea de La Sociedad, al igual que sus responsabilidades pertinentes y planes de sucesión respectivos, según sea el caso.

Finalmente, La Sociedad entiende que las responsabilidades corporativas deben ir acompañadas de un sistema de gobierno corporativo, por lo que en el año 2019 el Directorio ha aprobado un Código de Ética y Conducta, cuyo cumplimiento es supervisado por el Sector de Capital Humano y el Comité de Auditoría. El Directorio tiene a su cargo llevar adelante la adecuada difusión del mencionado Código de Ética y Conducta, así como también cuenta con un rol activo en la revisión y análisis de las denuncias formuladas por los colaboradores a través de los canales establecidos a tal fin. Todos los colaboradores de RICHMOND son responsables de la implementación del Código de Ética y Conducta al que acatan al comenzar su actividad laboral.

El Directorio, a través de sus acciones y ejemplo, impulsa una cultura de integridad y respeto por el Código de Ética y Conducta, reflejando un sólido *"Tone at the Top"*. Con su liderazgo, comunica con claridad los valores de la organización, asigna los recursos necesarios para un programa de Gobierno Corporativo efectivo, supervisa su cumplimiento y actúa con coherencia en cada decisión.

Por ende, tal como se informó anteriormente, dicho método de implementación del Código de Gobierno Societario es monitoreado por el Comité de Auditoría y sus respectivos expertos, por el Gerente General y los gerentes de primera línea y finalmente, por cada uno de los colaboradores quienes acatan al Código de Conducta y Ética de Laboratorios Richmond.

De esta manera se constituye el marco que guía la alineación e implementación de los procesos internos de las empresas que forman parte del grupo económico, acorde con el compromiso y las responsabilidades en relación a las actividades comerciales y las operaciones corporativas llevadas a cabo por las autoridades sociales y los trabajadores, estableciendo principios de actuación claros, a fin de velar por la transparencia y corrección en las relaciones comerciales y laborales.

***5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

El Directorio de La Sociedad está integrado por ocho (8) directores titulares y cuatro (4) suplentes, de los cuales cuatro (4) revisten carácter de independientes en los términos de las normas de la CNV. El Directorio no tiene

políticas internas que establezcan limitaciones a sus miembros para el desempeño de funciones tanto en La Sociedad como en otras entidades que no sean del grupo económico. Sin embargo, los miembros del Directorio son profesionales altamente calificados, con una experiencia y trayectoria de renombre, tanto personal como profesional, que los califica para ejercer sus funciones como tales.

Dichos miembros, además de asistir regularmente a las reuniones de Directorio y analizar previamente toda la documentación e informes que se confeccionan, al igual que solicitar aclaraciones y/o información adicional respecto de los mismos; administran unilateralmente el tiempo que les requiere cumplir con dicha función profesional y adecuadamente.

Asimismo, con suficiente antelación a cada reunión, cada miembro recibe a través de las diferentes gerencias, el material que será puesto en consideración, permitiendo así su preparación rigurosa antes de cada reunión y su participación activa en la misma.

A partir de la implementación de las nuevas formas de trabajo remoto, la implementación de procesos digitales de las acciones desarrolladas en La Sociedad, posibilitó y agilizó la comunicación e intercambio de información y documentos por vías más ágiles y a su vez seguras, bajo estrictos protocolos de funcionamiento. De este modo se posibilitó que la labor de los miembros del Directorio y de las diferentes gerencias, sea más ágil y conforme a la funcionalidad del desarrollo empresarial.

Todos los miembros del Órgano de Administración cumplen íntegramente las responsabilidades a su cargo establecidas en el Estatuto Social relacionadas con la obligación de reunirse con la periodicidad mínima establecida, respetar las formalidades dispuestas para la realización de la convocatoria, envío y recepción de documentación, respetar las condiciones requeridas para la formación del quórum y las mayorías y sobre todo, participar activamente en la administración de La Sociedad.

En consecuencia, el Directorio se ajusta a las exigencias legales, estatutarias y reglamentarias, en cuanto a la cantidad de Directores independientes para que funcione debidamente el Comité de Auditoría y los Accionistas velan -en cada ocasión que resulta necesaria la designación y/o remplazo de Directores de La Sociedad- por cumplir con las exigencias legales relativas a la designación de Directores de carácter independiente en las proporciones necesarias para permitir la debida integración y funcionamiento del Comité de Auditoría.

El Directorio valora como adecuado el número de sus integrantes y su actuación para llevar a cabo su misión y la del Comité de Auditoría en forma efectiva y eficiente.

Tanto el Estatuto Social como el Reglamento de funcionamiento del Comité de Auditoría se encuentran publicados en el sitio web de la CNV como de la empresa.( <https://richmondlab.com/inversores/gobierno-corporativo/>) La Sociedad evalúa, a futuro, la elaboración de un reglamento de reuniones de Directorio.

## **B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA**

### Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

**6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

***“La compañía aplica esta práctica”.***

Las decisiones que hacen a la administración de La Sociedad se toman durante las reuniones celebradas por el Directorio. El Presidente del Directorio cuenta con la asistencia de la Gerencia General en la organización de las reuniones del Directorio, si bien dicha responsabilidad se encuentra en cabeza del Presidente del Directorio y no es delegada. Está garantizada la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones. Hay vía de consulta directa a las líneas gerenciales a ser empleada por todos los directores.

El temario de las reuniones mensuales de Directorio comprende la consideración del informe mensual de gestión correspondiente al mes inmediato anterior. Dicho informe es elaborado por el Gerente General de manera coordinada con cada una de las áreas para que la información sea clara, precisa y concisa.

Este informe permite conocer la situación de La Sociedad basándose en la contabilidad y en datos de mercado. Consta además de información técnica, económica, financiera, legal y contable, según corresponda, respecto de cada uno de los puntos del orden del día que sean considerados por dicho órgano, los que son enviados a los miembros del Directorio con la suficiente antelación, a fin de ser analizados y revisados, solicitar aclaraciones y/o información adicional en forma previa a la reunión.

Los temas de relevancia sometidos a consideración del Directorio son acompañados por una recomendación de la Gerencia General que incluye un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por La Sociedad.

Por su parte, con suficiente antelación a cada reunión, cada miembro recibe a través de las diferentes gerencias, el material que será puesto en consideración, permitiendo así su preparación rigurosa antes de cada reunión y su participación activa en la misma.

Asimismo, la primera línea gerencial está a disposición de los Directores para cualquier consulta que pudieran tener al respecto. A tal efecto, es frecuente que el Directorio convoque a sus reuniones a los gerentes de La Sociedad a fin de canalizar consultas y acceder a aquella información relevante para la toma de decisiones.

Dicha información y documentación es relevante y suficiente para la toma de decisiones por parte de los Directores, efectuada luego del análisis de antecedentes y alternativas correspondientes a cada circunstancia. La experiencia personal e idoneidad profesional permite a los mismos obrar con la lealtad y con la diligencia de un “buen hombre de negocios” de acuerdo a lo establecido por el Artículo 59 de la LGS y por la normativa vigente en materia dictada por la Comisión Nacional de Valores.

***7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

En forma mensual el Presidente y los integrantes del Directorio analizan y toman decisiones sobre la evolución en la implementación de políticas aprobadas y la gestión en torno a ellas, contando así con la capacidad para actualizar y ajustar sus decisiones.

Por su parte, con la periodicidad anual exigida legalmente, el Directorio en cumplimiento de la LGS confecciona una Memoria del ejercicio, la cual incluye como Anexo de la misma, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

A través de dicha Memoria el Directorio describe su actuación y los resultados de la gestión del ejercicio anterior a efectos de brindar una guía adecuada y suficiente para permitir la evaluación del desempeño de sus integrantes por parte de la Asamblea. Asimismo, informa sobre el estado de La Sociedad en las distintas actividades en que la misma ha operado, al igual que comunica su juicio sobre la proyección de las operaciones y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación tanto presente como futura de La Sociedad.

De tal modo, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento del desempeño del Órgano de Administración, siguiendo las estipulaciones del Estatuto Social, de la normativa vigente, de los estados financieros y de la Memoria confeccionada.

En virtud de ello, el Directorio considera que la evaluación de su propia gestión está subsumida en la evaluación de la gestión de La Sociedad y, en consecuencia, no expone dicha evaluación separadamente de la exposición de los resultados del ejercicio, información que –en opinión del Directorio – es la que más valoran los accionistas y sobre la cual siempre ha focalizado sus explicaciones el Directorio.

***8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

Dadas las cualidades profesionales de las personas que han integrado e integran actualmente el Directorio, La Sociedad no cuenta con un Programa de Capacitación Anual para la formación de los directores y ejecutivos gerenciales que se encuentre estructurado formal y sistemáticamente.

No obstante, como parte de la gestión habitual de La Sociedad, ésta adopta y ofrece acciones de actualización y capacitación para cada caso en particular de formación de directores y ejecutivos gerenciales, en función de las necesidades específicas del negocio de La Sociedad.

Si bien La Sociedad no considera necesario utilizar medios adicionales a los expresados anteriormente para incentivar la capacitación permanente de los miembros del Directorio y de los gerentes de primera línea, La Sociedad alienta toda capacitación que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a La

Sociedad, para ello cuentan con la libertad y autonomía para proponer y realizar las actividades de capacitación que consideren convenientes en cada caso en particular, en función de las necesidades específicas que puedan surgir.

La Sociedad continúa con la implementación de capacitaciones multimedia e interactivas que permiten la formación continua del personal en las tareas según su campo de trabajo, así como la evaluación periódica de los conocimientos incorporados tanto a través de la plataforma online como durante la ejecución cotidiana de sus actividades. Su alcance es para todas las áreas de la Compañía, la temática es variada y abarca tanto temas universales como de actividades propias de la industria farmacéutica. A continuación, algunos ejemplos de capacitaciones realizadas durante el año.

A modo de ejemplo se capacitó y educó en seguridad informática, protección de datos personales, y sobre los métodos de negociación y resolución de conflictos, también mediante charlas informativas, circularizadas también por videograbación, para todas aquellas personas que no pudieron concurrir.

***9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

El Presidente del Directorio cuenta con la asistencia de la Dirección de Legales, quien colabora en la preparación de las reuniones del Directorio y se asegura de que exista el quórum correspondiente, toma nota de lo considerado en dichas reuniones y circula los textos de las actas de Directorio que serán copiadas al Libro de Actas a fin de su aprobación. Asimismo, cuenta con la asistencia de la Dirección Financiera para la preparación de la documentación relativa a los puntos que serán tratados en el orden del día de manera clara y concisa. Lo mismo aplica para las asambleas.

Asimismo, La Sociedad cuenta con un sitio de Internet de libre acceso, con la posibilidad para el usuario de transmitir sus inquietudes en un ámbito que garantiza la confidencialidad e integridad con las técnicas más avanzadas. En dicho sitio se brinda información económica y financiera de La Sociedad y que cuenta con un link a la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores.

En cuanto a la comunicación a los accionistas, La Sociedad los mantiene informados, a solicitud de estos, en lugar de promover reuniones informativas en forma periódica, sin perjuicio del acceso a la información pública garantizado mediante la publicación en los sitios de la CNV, BYMA, MAE y propio.

El Directorio considera que las normas de la Ley General de Sociedades, de la Comisión Nacional de Valores y de BYMA, proveen medios suficientes para que los accionistas se informen sobre la celebración de asambleas y asistan a ellas si lo consideran de su interés. Todas las asambleas que ha celebrado La Sociedad se han desarrollado en un ambiente de absoluta cordialidad con los accionistas minoritarios. Se les ha brindado la información que solicitaron y contestado las preguntas que hicieron sobre el presente y el futuro de la Sociedad y de su actividad.

Por su parte, la Sociedad ha implementado un “Instructivo para la participación de Asambleas a distancia y/o mixtas”, el cual se encuentra publicado en la página web de la compañía como también en la Comisión Nacional de Valores, tal como la normativa lo indica.

***10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

El Directorio tiene acceso y decisión, referida a la supervisión en forma directa del plan de sucesión de la Gerencia General y Directores de primera línea de La Sociedad.

Por su parte, el plan de sucesión de los gerentes de segunda línea es una responsabilidad que está delegada en la Gerencia General, que cuenta con asistencia de la Gerencia de Capital Humano.

De manera tal que es el Director General, quien tiene la responsabilidad de designar a los gerentes de segunda línea de La Sociedad, al igual que sus responsabilidades pertinentes y planes de sucesión respectivos según sea el caso. Cuando se produce una vacante dentro de esta línea gerencial, el Director General encomienda la selección de las personas que podrían potencialmente cubrir el puesto a la Gerencia de Capital Humano, la que desarrolla el proceso de acuerdo a los lineamientos fijados por el Presidente y Directorio, contando eventualmente con el apoyo de consultoras especializadas. Identificados los candidatos para ocupar los puestos de Gerencia son los miembros del Directorio quienes toman la decisión final respecto de la persona a incorporarse.

Es importante resaltar que la rotación del personal en este nivel de la organización históricamente ha sido muy baja.

Todos los gerentes de La Sociedad, ejercen sus funciones con un compromiso continuo y son formados bajo los valores requeridos por La Sociedad, desarrollando a lo largo de los años sólidas carreras profesionales en la misma, quiénes en virtud de sus cualidades profesionales y personales, algunos de ellos serán potenciales candidatos a ocupar, en el supuesto de resultar necesario, el cargo de Director General. Dicha formación particular, garantiza el desarrollo sostenido en el tiempo de potenciales candidatos de sucesión.

## C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

### Principios

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

***11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

La Sociedad cumple con las normas vigentes en cuanto a los criterios de independencia de los miembros del Directorio y su composición. La Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2022, designó 9 directores titulares y 4 directores suplentes. En el año 2023 uno de los Directores Titulares renunció a su cargo, quedando el Directorio compuesto por 8 miembros en la actualidad.

De la actual composición del Directorio, 4 de ellos son independientes de acuerdo a los criterios de independencia establecidos por la CNV, algunos de los cuales ocupan roles ejecutivos y no ejecutivos o independientes, lo que permite combinar la objetividad y el conocimiento del negocio para el beneficio del

proceso de la toma de decisiones. En consecuencia, estas proporciones guardan relación con la estructura de capital social de La Sociedad.

El modo de designación de los miembros del Órgano de Administración está establecido en el Estatuto Social. La designación es por tres (3) ejercicios. La independencia de los miembros del Órgano de Administración no ha sido cuestionada desde su elección hasta la fecha de emisión del presente Reporte y no se han producido abstenciones por conflictos de interés.

El porcentaje de los integrantes efectivamente designados actualmente es el adecuado, incluso respecto de la integración del mismo por parte de directores externos e independientes. La composición de la nómina del Directorio, al igual que la identificación del carácter de dependencia e independencia de los mismos, son publicados anualmente y/o cuando se producen cambios durante el ejercicio, en la AIF de la CNV siendo dicha información de carácter público. Asimismo, el Directorio estima acorde que el accionista que proponga directores con condición de independientes brinde la motivación que estime respecto de tal independencia y las recomendaciones respectivas.

La Sociedad no tiene una política específica dirigida a mantener una proporción determinada de directores independientes sobre el total de sus miembros; aunque es práctica habitual que el número de miembros independientes que conforman el Directorio resulte razonable y permita que la mayoría de los miembros del Comité de Auditoría de La Sociedad sean Directores independientes en cumplimiento de la normativa vigente.

***12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.***

***“La compañía no aplica esta práctica”.***

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, por considerarlo por el momento innecesario, por cuanto los mecanismos actuales han funcionado correcta y eficazmente hasta la fecha, no obstante lo cual no se descarta la creación de tal Comité en un futuro, si se estimare conveniente para la Sociedad.

La Asamblea de Accionistas tiene a su cargo la designación de los integrantes del Directorio de La Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por las normas legales vigentes.

El Directorio en su conjunto, en virtud de la experiencia y antecedentes de sus miembros, es quien resuelve sobre las normas y procedimientos inherentes a la selección de directores y ejecutivos de primera línea.

En ambos casos la selección se efectúa teniendo en cuenta los más altos estándares de la idoneidad, experiencia, reputación profesional y ética de los candidatos a cada puesto como factores relevantes.

Más allá de lo informado anteriormente, resulta pertinente dar a conocer que La Sociedad cuenta con una estrategia de capital humano orientado a generar una cultura de trabajo que promueve la diversidad e inclusión. Dentro de su plan de trabajo, se han lanzado desde el año 2021 una serie de acciones en asociación con Bridge the Gap (consultora especializada en temas de género, diversidad e inclusión) para sensibilizar y entrenar a los empleados sobre estos ejes temáticos, con el fin de minimizar o eliminar las desigualdades que podrían generarse. Asimismo se trabaja continuamente en la actualización de las políticas internas necesarias para dar respuesta a las nuevas conformaciones familiares y que son reflejo de la sociedad actual.

***13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.***

***“La compañía no aplica esta práctica”.***

Como ya se explicó anteriormente, la Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, para la designación de miembros del Directorio ni de empleados, por no considerarlo necesario por el momento, sin embargo, el Directorio delega en el Gerente General el nombramiento de los gerentes de segunda línea.

La composición del Directorio ha estado definida por la experiencia, trayectoria y capacidades profesionales de todos sus miembros. El Directorio, como órgano de administración, valora la diversidad de opiniones y el conocimiento y formación de sus miembros para el beneficio del proceso de la toma de decisiones.

Ver al respecto lo manifestado en los puntos 10, 11 y 12 antecedentes.

***14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

Los miembros del Directorio son designados en la Asamblea General de Accionistas de La Sociedad y cuentan con la asistencia permanente tanto del departamento legal como del administrativo - contable de La Sociedad. Aquellos Directores nuevos que se incorporan para ejercer su función, a partir de su designación, cuentan con dicho apoyo a fin de brindarles toda la información necesaria y/o adicional requerida por los mismos, a fin de ejercer sus cargos diligentemente, estando de esta manera informados sobre los aspectos relevantes de la compañía, del negocio, de sus procesos productivos, aspectos contables, legales, financieros, impositivos, etc.

Desde la última designación del Directorio efectuado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 28 de abril de 2022, y mediante la designación de la Sra. María Laura Leguizamón como miembro titular del Directorio, se mejoró la composición de la ratio de participación de mujeres en dicho órgano, validando el compromiso de La Sociedad con la igualdad de género. María Laura Leguizamón es una mujer comprometida con su labor, de una enorme trayectoria en la Responsabilidad Social Empresaria, que significa un gran aporte a la compañía a través de su gestión.

Los nuevos Directores son presentados a sus pares y a la gerencia, e introducidos por éstos en las principales áreas de desarrollo en la toma de decisiones. En caso de ser necesario se coordinan reuniones especiales con las distintas áreas de trabajo, introduciendo al nuevo integrante a través de entrevistas con los demás miembros del órgano de administración y los gerentes de primera línea.

Por otra parte, ante las incorporaciones se realizan visitas a la planta industrial de La Sociedad, brindándose información respecto de los procesos productivos. En forma adicional a las actividades mencionadas precedentemente, no existe un programa de orientación específico para los directores designados por la Asamblea General de Accionistas.

## **D) REMUNERACIÓN**

## Principios

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

**15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

***“La compañía no aplica esta práctica”.***

Si bien no existe un Comité de Remuneraciones, de acuerdo a la política de remuneraciones de La Sociedad, el personal ejecutivo del Directorio, que se encuentra en relación de dependencia, percibe una retribución mensual que se establece teniendo en cuenta las características y responsabilidades del cargo ocupado y la formación, capacidad y experiencia de cada ejecutivo, sobre cuya razonabilidad el Comité de Auditoría emite una opinión previa.

La Sociedad no cuenta con un sistema de compensación mediante opciones. Por su parte, la remuneración por el desempeño del cargo es determinada por la Asamblea General de Accionistas de forma tal que pueda atraer, mantener y motivar a personas con perfil adecuado, evaluando el cargo a desempeñar y sus responsabilidades, las mejores prácticas, los resultados del análisis de mercado y la performance empresarial.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, en este contexto, La Sociedad considera que la creación de un Comité de Remuneraciones no sería necesaria por el momento.

Por su parte, la remuneración de los funcionarios y empleados es el resultado de estudios de mercado realizados por empresas de servicio especializadas de primera línea, a fin de garantizar la adecuación de la misma, para ello la Gerencia de Capital Humano, informa las pautas para determinar los mismos.

Dicho proceso consta de un análisis comparativo referenciado contra variados estudios que examinan las remuneraciones por posición y por grado, para determinar el movimiento de mercado en cada período del año. A su vez, se controla la equidad interna en toda la compañía, verificando que no existan disparidades entre los salarios base del personal femenino y masculino para cada categoría laboral.

**16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

***“La compañía no aplica esta práctica”.***

La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea General de Accionistas, a partir de la propuesta efectuada por el Directorio sobre cuya razonabilidad el Comité de Auditoría emite una opinión previa, teniéndose en consideración, las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado, la competencia, sus valores de ética e integridad, la reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado.

A tal fin, el Directorio explica a los accionistas, a través de la debida publicación de sus propuestas respecto de los puntos del orden del día a ser tratados en la Asamblea General de Accionistas, la política de la Emisora con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración, y su correlación con el desempeño de la empresa, las tareas cumplidas y las responsabilidades asumidas.

A su vez, RICHMOND cumple puntualmente con el procedimiento informativo sobre remuneraciones de los Directores de forma individual, previsto por la normativa de la CNV.

Si bien La Sociedad no posee una política específica de remuneraciones para los miembros del Directorio, lo cierto es que el Directorio es el órgano que asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración, las responsabilidades asumidas, el tiempo dedicado y competencia.

Por su parte, en dos oportunidades anuales, con la asistencia y colaboración de la Gerencia de Capital Humano, el Directorio revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la compañía con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables a La Sociedad y que pertenezcan al rubro farmacéutico y, en su caso, recomienda cambios o ajustes. Para tal tarea La Sociedad se encuentra suscripta por un servicio de abono a consultoras privadas que informan y remiten encuestas de remuneraciones referidas al mercado de la actividad de la empresa.

En relación con los gerentes de la Emisora, el Directorio en su conjunto y, en virtud de la experiencia y antecedentes de sus miembros, es quien resuelve sobre las políticas de remuneración y las normas de gobierno societario de la Compañía y supervisa su funcionamiento.

Así, se supervisa que la porción variable de la remuneración de los gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de La Sociedad y el cumplimiento de sus metas personales, se define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave.

## **E) AMBIENTE DE CONTROL**

### **Principios**

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

***17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

El Directorio aprueba las políticas de control y gestión de riesgos y todas aquellas que tienen por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control que lleva adelante la auditoría interna, y recibe los informes a sus requerimientos, verifica el cumplimiento del presupuesto, del plan de operaciones y de los objetivos trazados para la gestión.

La Gerencia General recibe y analiza informes sobre los principales factores de riesgo de la actividad elaborados por la Gerencia Financiera, en un proceso de desarrollo continuo, que opera en forma descentralizada en cada unidad de trabajo y es coordinado y fiscalizado a nivel central, en el cual todo empleado tiene la responsabilidad de informar un evento, que considerara como potencial riesgo para la compañía.

Asimismo, RICHMOND ha desarrollado matrices de control interno aplicables a sus diversos procesos operativos, basado en estándares internacionales, con criterios ampliamente aceptados que promueven la transparencia de la información financiera y la responsabilidad de la administración. Mediante aquellas matrices, se fijan políticas y procedimientos.

El Directorio, al momento de considerar los estados financieros, supervisa la nota incluida en los mismos con respecto a la administración del riesgo financiero (riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital). Los informes y la documentación presentados previamente al Directorio para la evaluación de los asuntos a ser considerados por el mismo, y eventualmente aprobados por dicho órgano, incluyen la identificación y análisis de los riesgos asociados.

Por otra parte, los Auditores Externos hacen llegar periódicamente a La Sociedad sugerencias de mejoramiento de control interno, las cuales surgen como consecuencia de sus procedimientos de Auditoría.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría, que supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas de riesgo y control e informa al respecto habitualmente al resto de los miembros del Directorio y anualmente a la autoridad de la oferta pública.

***18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.***

***“La compañía no aplica esta práctica”.***

RICHMOND no cuenta con un departamento de auditoría interna por cuanto el Directorio no considera necesaria su implementación en virtud del tamaño y complejidad del volumen de negocios de la compañía. Por ello tales funciones descansan sobre en el Comité de Auditoría.

El Directorio, con el objeto de preservar la independencia del auditor externo y evaluar las políticas de control interno, es asistido en sus funciones por el Comité de Auditoría, el cual, conforme la normativa vigente, tiene, entre otras, la función de asistir y emitir opiniones al Directorio en el cumplimiento de sus obligaciones de control respecto de la integridad de los estados contables de La Sociedad y del sistema de controles internos sobre reportes financieros, al igual que, informa anualmente al Directorio respecto de la razonable suficiencia del sistema de controles internos sobre reportes financieros, en función de los reportes presentados por la Dirección General y los auditores externos de La Sociedad.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno, vela por

la implementación y cumplimiento de las políticas de riesgo y control e informa al respecto habitualmente al resto de los miembros del Directorio y anualmente a la autoridad de la oferta pública.

Asimismo, el Comité de Auditoría releva el funcionamiento del sistema administrativo-contable de La Sociedad y los procesos inherentes a las distintas áreas que componen la misma durante cada ejercicio, con el consecuente análisis y evaluación de documentación y de los sistemas informáticos utilizados.

Dicho comité también evalúa el cumplimiento de las políticas de información en materia de gestión de riesgos durante el término de cada ejercicio social. Finalmente, con el resultado de sus conclusiones, el Comité de Auditoría delinea el plan de actuación anual de auditoría para el próximo ejercicio, el que es luego puesto en conocimiento del Directorio y publicado en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (AIF), en el sistema de Bolsas y Mercados Argentinos S.A (ByMA) y en el sistema del Mercado Abierto Electrónico (MAE).

Por su parte, el Directorio aprueba las políticas de control y gestión de riesgos y todas aquellas que tienen por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control y, recibe los informes a sus requerimientos.

Como se mencionó precedentemente, RICHMOND ha desarrollado matrices de control interno aplicables a sus diversos procesos operativos y mediante dichas matrices, se fijan políticas y procedimientos estandarizados para su implementación como procesos de control periódicos respecto de su cumplimiento, buscándose detectar con anticipación deficiencias que pudieran existir y evitar cualquier tipo de fraude.

***19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.***

***“La compañía no aplica esta práctica”.***

Tal como se informó en el punto anterior, RICHMOND no cuenta con un departamento de auditoría interna. Sin embargo, los miembros del Comité de Auditoría realizan anualmente cursos de actualización o capacitación continua específica, a fin de realizar adecuadamente sus tareas como tales, los cuales se programan en función de las necesidades concretas que van surgiendo ante el dictado de nuevas regulaciones tanto legales como contables y/o de conocimientos específicos del negocio, como financieros y empresariales, que complementan su nivel de formación de manera de agregar valor a la Compañía y realizar sus tareas de manera efectiva, amplia e independiente.

Asimismo, como parte de la gestión habitual de La Sociedad, ésta adopta y ofrece acciones de actualización y capacitación para cada caso en particular de formación de directores y ejecutivos gerenciales, y miembros del Comité de Auditoría, en función de las necesidades específicas de La Sociedad.

Tal como expresamente lo permite el Art. 110 de la Ley de Mercado de Capitales, el Comité cuenta con recursos humanos y económicos para llevar a cabo su tarea de manera eficaz y sus miembros son capacitados permanentemente ya que también son formadores y oradores de la compañía, lo que le otorga aún mayor independencia al proceso de auditoría interna.

***20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.***

***“La compañía aplica parcialmente esta práctica”.***

El Comité de Auditoría posee un reglamento interno para su funcionamiento, y en el ejercicio de sus funciones busca asegurar la integridad y fiabilidad de los estados financieros, al igual que la calidad del proceso de su auditoría. Asimismo, asiste al Directorio en su responsabilidad de supervisión, en particular con la supervisión

de los sistemas de control interno de La Sociedad. Adicionalmente, está compuesto en su mayoría por directores independientes, excluyendo al Presidente, y sus miembros cuentan con formación financiera y contable.

En cumplimiento de la normativa vigente, la mayoría de los miembros del Comité de Auditoría debe revestir la condición de director independiente. Según el Reglamento Interno del Comité de Auditoría de La Sociedad, es el propio Comité el que elige a su Presidente. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con amplia libertad y autonomía para exponer sus opiniones y peticiones, deliberar y tomar decisiones de acuerdo a ley. En tal contexto, designan a su Presidente en base al consenso sobre sus condiciones para desempeñar tal cargo, y no se considera necesario otorgar a determinados miembros más facultades que las que tienen otros. De todas maneras, si bien en RICHMOND el Comité de Auditoría no está presidido por un Director Independiente, la mayoría de sus miembros son Directores Independientes y no incluye al gerente general.

***21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

La Sociedad no cuenta con políticas adicionales a las disposiciones de la normativa emanada de la CNV, referidas a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo.

Los Auditores Externos son elegidos por los accionistas en ocasión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de La Sociedad.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente y por su Reglamento Interno, el Comité de Auditoría de RICHMOND debe otorgar una opinión favorable respecto de los antecedentes, competencia e independencia de la firma de Auditores Externos a contratar por La Sociedad, cuya designación corresponde a la Asamblea General Ordinaria de accionistas (Art. 20, Sección VI, Cap. III, Título II, Normas CNV 2013 y art. 105 Ley 26.831), para lo cual tiene en cuenta indicadores objetivos como la evaluación de los antecedentes considerados para la selección, los criterios de independencia establecidos por la normativa vigente, la experiencia, su capacitación continua, utilización de herramientas tecnológicas y las razones que fundamentan la continuidad o alternativamente las razones que sustentan su cambio.

Es también obligación del Comité de Auditoría, velar por la independencia de los Auditores Externos y evaluar la independencia de la actuación de los mismos, para lo cual analiza y revisa los resultados de los trabajos realizados por la Auditoría Externa y emite opinión sobre el plan de trabajo anual de la Auditoría Externa en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros del ejercicio.

Por otra parte, en cumplimiento del Art. 32, Sección VI, Cap. III, Título II de las Normas CNV, el período máximo en el cual un socio de una asociación o estudio de auditores podrá conducir las tareas de auditoría en una emisora no deberá superar los 7 (siete) años en forma continuada.

## **F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

## Principios

- XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
- XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

**22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

***“La compañía aplica esta práctica”.***

RICHMOND adopta un sistema de gobierno corporativo inspirado en los estándares más elevados de transparencia y corrección en la gestión empresarial. Dicho sistema de gobierno corporativo es conforme con lo previsto en la legislación aplicable, incluyendo las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Como se explicó anteriormente, La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta que expone los compromisos, criterios de comportamiento y las responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por los colaboradores de RICHMOND, sean estos administradores o empleados, de cualquier tipo, en dichas empresas. Este documento, es de conocimiento para todo público.

Dicho documento define los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deberán ajustarse, entre otros, los directores, gerentes y empleados de la compañía, creando valores de ética e integridad. Establece también los principios éticos que forman la base de las relaciones entre La Sociedad, sus empleados y terceros, y provee los medios e instrumentos para dar transparencia a los asuntos y problemas que podrían involucrar a los ejecutivos de La Sociedad, con un lenguaje directo, claro y entendible.

Por su parte, La Sociedad tiene principios éticos por los cuales rige el desarrollo de su objeto social y de esta manera genera una cultura ética del trabajo tanto para sus empleados, directores, clientes, proveedores, como todas aquellas personas que presten servicios para o en representación de la empresa. A raíz de ello, se ha implementado la adhesión de los terceros contratantes y de todos los colaboradores a los compromisos y obligaciones asumidos por La Sociedad en dicho Código, así como las normas, los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerciere su actividad.

Todo colaborador debe observar y cumplir siempre las disposiciones legales que le sean de aplicación para el desempeño de sus funciones profesionales, requiriendo, en su caso, la información necesaria a su superior. En su desempeño, los colaboradores deben regirse con profesionalismo (que incluye actuación diligente y eficiente enfocada a la excelencia) e integridad, actuando con honradez y buena fe, alineando en todo momento su desempeño con los intereses de La Sociedad. Dicha responsabilidad abarca, asimismo, la adopción de las medidas pertinentes al tomar conocimiento de irregularidades practicadas por terceros, que puedan comprometer los intereses de La Sociedad.

Sin perjuicio de la responsabilidad asignada al Departamento de Capital Humano y Comunicaciones en materia de recepción y procesamiento de denuncias y, en su caso, analizar conjuntamente con el Departamento de

Legales la resolución de las mismas y, evaluar la posibilidad de aplicar de sanciones disciplinarias, será el Directorio de La Sociedad, el responsable de velar por el respeto irrestricto de sus principios y normas, la correcta aplicación de las medidas disciplinarias y el monitoreo permanente del correcto funcionamiento de los procedimientos y capacitaciones. El Directorio tiene a su vez, las más amplias facultades de supervisión e implementación de dicho Programa.

El Código de Ética y Conducta, el cual fue aprobado por el Directorio el 27 de noviembre de 2019 e inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de enero 2020, estando la versión vigente del mismo publicada en el sitio web de la empresa y en la AIF de la CNV.

El sistema de gobierno corporativo adoptado por La Sociedad, además de constituir un instrumento esencial para garantizar una gestión eficaz y un control válido de las actividades en el ámbito empresarial, está orientado:

- a la creación de valor para los accionistas;
- al control de los riesgos empresariales;
- a la transparencia ante el mercado;
- a la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado, con particular atención a los pequeños accionistas;
- a promocionar la concientización de la relevancia social de la actividad de La Sociedad y a la consecuente necesidad de dedicar la debida consideración, en su correspondiente desarrollo, a todos los intereses implicados.

***23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.***

***“La compañía aplica esta práctica”.***

La Sociedad ha adoptado en el transcurso de sus años una conducta empresarial de transparencia, con el objetivo de prevenir el soborno y mitigar los riesgos de corrupción, la cual se ha reflejado en el Código de Ética y Conducta. Por su parte se ha designado un Responsable Interno, la gerencia de Capital Humano, cuya responsabilidad es la de implementar, difundir, y supervisar el programa de cumplimiento y fomentar una cultura de conducta ética.

Dicho Programa incluye diversas actividades de prevención, detección y mitigación de riesgos, involucrando a todos los empleados de La Sociedad, en busca de motivar, comprometer y promover mejores prácticas de conducta empresarial tanto a nivel interno como en la relación con proveedores, clientes, entidades gubernamentales y el resto de la comunidad.

La emisora cuenta con mecanismos confidenciales para recibir denuncias de toda conducta ilícita o anti ética, en forma personal o por medios electrónicos, garantizando que la información transmitida responde a altos

estándares de confidencialidad e integridad. La recepción y evaluación de denuncias es llevada adelante por la Gerencia de Capital Humano de La Sociedad conforme el procedimiento administrativo interno fijado por el Código de Ética y Conducta.

Dicho canal de comunicación está a disposición de los empleados, proveedores, clientes y terceros de La Sociedad, permitiéndoles a los mismos reportar posibles irregularidades. Por otra parte, el programa de integridad de La Sociedad cuenta con políticas de protección de denunciantes contra represalias, un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados, mecanismos para el análisis de riesgos, monitoreo y evaluación del programa, como así también procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades), entre otros procedimientos.

A modo de ejemplo, se describen algunos de los posibles temas a ser reportados: incumplimiento de leyes, normas o políticas internas, transparencia de la información, conflictos de intereses, aceptación indebida de obsequios y atenciones, robo/abuso de activos, seguridad/confidencialidad de la información, uso de información privilegiada, propiedad intelectual, incentivos económicos irregulares y abusos en el ambiente de trabajo.

A través de la página web de la empresa, los clientes, la comunidad y público general puede conocer los programas de cumplimiento de la compañía, así como denunciar posibles conductas inapropiadas o contrarias a cualquiera de los programas de cumplimiento del grupo.

Las distintas áreas llevan adelante la gestión y control de riesgos, que permite al Directorio la caracterización y determinación de los niveles de incertidumbre inherentes al desarrollo del negocio, permitiendo avanzar en el control y gestión de los riesgos más relevantes de cada área.

La Sociedad cuenta con un Programa de Integridad, el cual encierra, principalmente: ((i) la implementación y permanente actualización y mejora del Código; (ii) la organización, permanente actualización y mejora de un conjunto de normas procedimentales específicas dirigidas a prevenir la comisión de los ilícitos alcanzados por el Régimen Penal Empresario en el marco de concursos y procesos licitatorios, ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el Sector Público; y (iii) la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa a Directores, administradores, personal jerárquico y resto de los colaboradores de La Sociedad.

El Directorio tiene a su cargo, entre otras, llevar adelante la adecuada difusión del Programa, el entrenamiento y capacitación periódica de los colaboradores, la identificación y análisis de riesgos, así como la implementación de controles de prevención de delitos. A tales efectos, podrá actuar a través de o con la asistencia del área de Capital Humano y Comunicaciones y Legales de La Sociedad. En todos los casos deberá el Directorio asegurarse de que los controles implementados resulten idóneos para mitigar razonablemente los riesgos identificados y analizados.

El Directorio aprueba las políticas de control y gestión de riesgos y todas aquellas que tienen por objeto el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control que lleva adelante el Comité de Auditoría y los auditores externos y recibe los informes a sus requerimientos.

El Directorio, con el objeto de preservar la independencia del auditor externo y evaluar las políticas de control interno, es asistido en sus funciones, para esta materia, por el Comité de Auditoría. La normativa fija al Comité de Auditoría la tarea de supervisar el sistema de control interno, de manera que los riesgos principales concernientes a La Sociedad resulten identificados, como así también adecuadamente medidos, administrados y monitoreados, determinando, además, criterios de compatibilidad de dichos riesgos con una sana y correcta gestión de la empresa, basada en principios, políticas e instrucciones establecidos y actualizados conforme las necesidades.

El Comité de Auditoría, que supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas de riesgo y control e informa al respecto habitualmente al resto de los miembros del Directorio y anualmente a la autoridad de la oferta pública.

**24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

**“La compañía aplica esta práctica”.**

El Código de Ética y Conducta adoptado por La Sociedad dispone que, en la realización de cualquier actividad, se deberán evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses. A tal fin, dicho documento entiende como conflicto de interés a aquellas situaciones en las que un colaborador tenga un interés diferente respecto a la misión de la empresa y al equilibrio de los intereses de los implicados o se beneficie "personalmente" de oportunidades de negocio de la empresa.

La Sociedad cuenta con mecanismos que identifican los conflictos de interés y permiten analizar el mejor curso de acción para evitar un impacto negativo por los mismos. Del mismo modo, establecen la obligación, entre otras, de informar a Capital Humano (que cuenta con los recursos y el conocimiento requerido) toda operación o relación que podría razonablemente dar origen a dicho conflicto de interés y privilegiar los intereses de La Sociedad por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas allegadas. El colaborador deberá igualmente informar acerca de las actividades extra laborales, en caso de que éstas puedan parecer que entran en un conflicto de intereses con RICHMOND.

Dada la estructura actual de La Sociedad, el Directorio no cuenta con una auditoría interna distinta a la que ejerce el Comité de Auditoría. Por lo expuesto, el control interno es un proceso llevado adelante por el Directorio, apoyándose en las Gerencias de La Sociedad y en el Comité de Auditoría que, a los fines del cumplimiento de sus tareas y trabajos de control, actúan con el asesoramiento de abogados y contadores de reconocida experiencia en el mercado, tal como expresamente lo permite el Art. 110 de la Ley de Mercado de Capitales, lo que le otorga aún mayor independencia al proceso de auditoría interna.

En tal sentido los temas de relevancia sometidos a consideración del Directorio son acompañados por una recomendación de los gerentes de primera línea involucrados, según el tema que en cada caso se trate, que incluye un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que pueden ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por La Sociedad.

La Sociedad permanentemente realiza acciones para detectar, evaluar y mitigar su exposición a conflicto de intereses. En este sentido, y como parte de su gestión, el Directorio establece los lineamientos y políticas para administrar los límites del sistema de control interno para detectar tales circunstancias, como así también se han diseñado procesos y controles, que, conjuntamente, contribuyen a asegurar un adecuado cumplimiento de la normativa vigente.

Por otra parte, los Auditores Externos hacen llegar periódicamente a La Sociedad sugerencias de mejoramiento de control interno, las cuales surgen como consecuencia de sus procedimientos de Auditoría.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría, órgano que supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas de riesgo y control e informa al respecto habitualmente al resto de los miembros del Directorio y anualmente a la autoridad competente.

Por su parte, La Sociedad cuenta con mecanismos preventivos de conflictos de intereses que se basan principalmente en las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante, “LGS”), y las normas del Mercado de Capitales (reflejadas en la LMC), aplicando la metodología prevista en dichas leyes y en las normas complementarias aplicables, para todos aquellos actos y contratos con partes relacionadas por montos relevantes que así lo requieren.

En tales circunstancias, en lo que se refiere a la celebración de los contratos entre partes relacionadas, el Directorio, o cualquiera de sus miembros, requerirán al Comité de Auditoría (integrado en su mayoría por miembros independientes) un pronunciamiento acerca de si las condiciones de la operación que se celebre pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado.

El Comité de Auditoría se pronunciará en un plazo de CINCO (5) días corridos en la medida que la materia no requiera la participación de firmas evaluadores independientes.

En los casos que así lo decida y, sin perjuicio de la consulta al Comité de Auditoría, La Sociedad podrá resolver en tal sentido con el informe de DOS (2) firmas evaluadoras independientes, las cuales deberán haberse expedido sobre el mismo punto y sobre las demás condiciones de la operación.

Estos actos o contratos, inmediatamente después de haber sido aprobados por el Directorio, serán informados conforme al inciso a) del artículo 99 de la Ley N° 26.831 con indicación de la existencia de los pronunciamientos del Comité de Auditoría o, en su caso, de las firmas evaluadoras independientes.

El Directorio pondrá a disposición de los accionistas el informe del Comité de Auditoría o los informes de las firmas evaluadoras independientes, según corresponda. En el acta de Directorio que apruebe la operación se hará constar el sentido del voto de cada director.

La operación será sometida a aprobación previa de la Asamblea cuando las condiciones previstas no hayan sido calificadas como razonablemente adecuadas al mercado por el Comité de Auditoría o por ambas firmas evaluadoras.

En lo que hace a la relación con las demás sociedades del grupo económico en las que La Sociedad participa directa o indirectamente, con los accionistas y administradores, La Sociedad aplica estrictamente las disposiciones de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores en virtud del dictado de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su Decreto Reglamentario 1023/13. En particular, se han cumplido en debido tiempo y forma en cada momento las exigencias relativas para el tratamiento y aprobación de operaciones con partes relacionadas cuando estas superan los límites que imponen las normas. Los saldos y operaciones con sociedades vinculadas constan asimismo en los estados contables de La Sociedad.

Por otra parte, La Sociedad cuenta con un sitio de Internet de libre acceso, en el cual se brinda información económica y financiera de La Sociedad y que cuenta con un link a la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores.

## **INTERESADAS**

### **Principios**

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones assemblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

**25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando**

**acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

**“La compañía aplica esta práctica”.**

RICHMOND ha designado un Responsable de Relaciones con el Mercado, quien tiene a su cargo establecer las relaciones con los inversores, cuyos datos de contacto surgen del sitio web de la empresa y de la AIF. Por su parte se le puede hacer llegar a dicho responsable, consultas mediante correos electrónicos especialmente diseñados con tal finalidad. A través de estos canales de ingreso de consultas y/o requerimientos de los accionistas, La Sociedad dirige las solicitudes de acuerdo al área específica sobre la que versa la misma y procura brindar respuestas.

La Sociedad cuenta además con un sitio web que, ha sido recientemente actualizado, a fin de que el mismo resulte más amable y práctico al momento de su consulta. Dicho sitio es de libre acceso, con un área especializada con información y con la posibilidad para el usuario de transmitir sus inquietudes en un ámbito que garantiza la confidencialidad e integridad con las técnicas más avanzadas.

A través del vínculo “Inversores”, el inversor puede, entre otras posibilidades, obtener información corporativa de La Sociedad y puede canalizar sus consultas y realizar contacto con el Responsable de Relaciones con los Inversores, quien proporciona información adicional a los accionistas y contesta las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas.

El sitio web se mantiene actualizado y es allí donde se publica la información más relevante para los accionistas, incluyendo los informes financieros, los estatutos sociales, y los principales procedimientos en materia de gobierno corporativo, la composición de los órganos sociales y la documentación para la asamblea de accionistas.

Además del sitio mencionado precedentemente, toda la información relativa a La Sociedad se encuentra publicada en la AIF de la CNV (Estatuto vigente, estados financieros, nómina de autoridades, actas de Directorio, Asamblea, informes del Comité de Auditoría, Reglamento del Comité de Auditoría, etc.) y se presenta a ByMA y a MAE, siendo la misma de carácter público para el inversor.

**26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

**“La compañía no aplica esta práctica”.**

La Sociedad no cuenta con un “Plan específico de Involucramiento de Partes interesadas”, por contar con canales de comunicación que le permiten recibir, analizar y responder consultas de las partes interesadas en general, accionistas, inversores, proveedores, terceros en general. Dicho esto, de acuerdo a lo mencionado en la práctica del punto 25 precedente, RICHMOND posee un sitio de Internet de acceso público, el que suministra información relevante de La Sociedad, con accesos rápidos que permiten a los inversores acceder a la información de manera rápida e inmediata, pues direccionan al usuario hacia la información que es publicada en forma periódica en la AIF y en el sitio de ByMA y MAE.

A través de dicho sitio también se puede hacer llegar consultas al Responsable de Relaciones con el Mercado mediante correos electrónicos.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación**

**formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

**“La compañía aplica esta práctica”.**

La Sociedad ha implementado un “Instructivo para la participación de Asambleas a distancia y/o mixtas”, el cual se encuentra publicado en la página web de la compañía como también en la AIF de la Comisión Nacional de Valores, tal como la normativa lo indica. Mas allá de ello, la Sociedad no cuenta con políticas específicas de estímulo a la participación de accionistas adicionales a las exigidas por ley, el Directorio realiza las actividades necesarias para que todos los accionistas concurren a las asambleas. Así, al momento de convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, inmediatamente luego de celebrada la reunión de Directorio respectiva, se publica como información relevante dicha decisión informándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

Adicionalmente, en forma previa a la realización de cada Asamblea, La Sociedad pública sus estados financieros anuales y comunicados de prensa pertinentes, los que se encuentran a disposición del público inversor tanto en el sitio web de la empresa como en la AIF de la Comisión Nacional de Valores.

De esa forma, La Sociedad pone a disposición de los accionistas, con la antelación suficiente a las asambleas respectivas, la documentación relativa a estados contables, informes del Comité de Auditoría y demás información prevista en el régimen de oferta pública. A su vez presenta estados contables trimestrales y publica todo hecho o situación relevante que, por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de los valores negociables de la emisora o el curso de su negociación.

Por otra parte, y en cumplimiento de la normativa local vigente, se publica la convocatoria respectiva con el orden del día de la Asamblea e instrucciones de asistencia en la AIF de la CNV, para lo cual se cumple con los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades y la normativa de la CNV y del Reglamento de Listado de BYMA, realizando las publicaciones del caso en medios masivos de comunicación, el Boletín Oficial, en la AIF y el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La Asamblea de Accionistas se celebra y se convoca conforme los plazos y condiciones exigidas por la normativa local vigente. Asimismo, existen canales de comunicación idóneos a través de la página de Internet de La Sociedad para que los accionistas planteen sus requerimientos y/o realicen propuestas y consultas en forma previa y posterior a la celebración de la Asamblea.

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

**“La compañía aplica esta práctica”.**

La Sociedad aplica estrictos protocolos de funcionamiento, y posee las herramientas técnicas necesarias para la comunicación continua de los miembros del Directorio y de las diferentes Gerencias, a través de medios de comunicación simultánea de sonidos, imágenes y palabras (teleconferencia) y/o videoconferencia, en tanto dichos medios de comunicación acreditaron ser esenciales y funcionales para la continuidad del desarrollo empresarial.

Asimismo, a los fines sostener la debida comunicación con los accionistas, se procedió a modificar el estatuto social, a los fines de prever la celebración de las Asambleas Generales de Accionistas mediante sistemas de comunicación audiovisual. A partir de ello, las Asambleas celebradas por La Sociedad fueron efectuadas

mediante dicho recurso, habiéndose grabado y guardado las mismas en medios electrónicos, a disposición de los accionistas por el plazo legal.

Igual modificación al estatuto fue realizada respecto de la posibilidad de celebración de las reuniones de Directorio mediante dichos medios. La reforma en cuestión fue debidamente inscripta por ante la Inspección General de Justicia durante el año 2021. Dicha opción ya se encontraba prevista para la celebración de las reuniones del Comité de Auditoría.

Finalmente, se arbitraron los medios necesarios y se publicitó debidamente el correo electrónico de la empresa destinado a recibir y brindar la información a los accionantes para su participación en las asambleas mencionadas y en aquellas que en un futuro se celebren.

**29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

***“La compañía aplica esta práctica”.***

RICHMOND no posee una política formal de distribución de dividendos que regule el monto y distribución de los mismos. La Sociedad pone a consideración de la Asamblea General de Accionistas el destino de los resultados del ejercicio. Hace a la esencia de La Sociedad, y es política del Directorio, aconsejar a la Asamblea que distribuya dividendos entre sus accionistas siempre que la situación económica de La Sociedad y el resultado del ejercicio lo permitan.

Sin embargo, en la medida en que se encuentren en circulación las Obligaciones Negociables III Clase Dólar, que fueran emitidas bajo el Programa General de Obligaciones de La Sociedad aprobado en el año 2020, la empresa se ha comprometido a no declarar ni pagar ningún dividendo, en efectivo o en especie que no sean acciones de La Sociedad, en exceso del 30% (treinta por ciento) de la Utilidad Distribuible (significa la utilidad neta de (a) retribuciones al Directorio y al órgano de fiscalización interna, (b) contribución a la Reserva Legal o cualquiera otra que fuera legalmente exigible, e (c) impuestos) que surja de los últimos estados contables aprobados o que debieran estar aprobados.

En igual sentido, La Sociedad, se ha comprometido con la firma del Contrato Fideicomiso Financiero Proyecto Vida a no declarar ni pagar ningún dividendo, en efectivo o en especie que no sean acciones de la Sociedad (a) en exceso del 30% (treinta por ciento) de la Utilidad Distribuible (conforme este término se define más adelante) que surja de los últimos estados contables aprobados o que debieran estar aprobados; y (b) no hubiere ocurrido ni se encontrara vigente un Evento Especial. "Utilidad Distribuible": significa la utilidad neta de (a) retribuciones al directorio y al órgano de fiscalización interna, (b) contribución a la Reserva Legal o cualquiera otra que fuera legalmente exigible e (c) impuestos.

De acuerdo a lo mencionado, la distribución de dividendos depende de los resultados económicos del ejercicio bajo consideración, de la situación financiera, de las perspectivas económicas, de los planes de inversión y de otros factores de influencia sobre la marcha de La Sociedad. Este conjunto de factores permite al Directorio definir la propuesta a efectuar a la Asamblea de Accionistas. Posteriormente la Asamblea analiza la propuesta recibida por el Directorio y aprueba o no la misma.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de marzo de 2025.

Fdo: Firmado: Marcelo R. Figueiras, María Laura Leguizamón, R. A. Patricio Carballés, Elvira Beatriz Zini y Ricardo Bertero.